

| | | |
|---------------|---|---|
| A | : | SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA GERENTE GENERAL |
| ASUNTO | : | MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD SETIEMBRE 2022 – AGOSTO 2025 |
| FECHA | : | 12 de mayo de 2022 |

| | | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|---|--|------------------|
| ELABORADO POR | : | ANALISTA ECONÓMICO | JACK HUERTA |
| | : | ANALISTA ECONÓMICO | CYNTHIA CASTILLO |
| | : | COORDINADOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS | RUBÉN GUARDAMINO |
| REVISADO POR | : | SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN | MARCO VILCHEZ |
| APROBADO POR | : | DIRECTOR DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA | LENNIN QUISO |



I. OBJETO

Sustentar la modificación del cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad aplicable en el Régimen de Fórmulas de Tarifa Tope, que regula los servicios de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A., para el período Setiembre 2022 – Agosto 2025.

II. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 196-2021-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de octubre de 2021, el Osiptel dispuso:

- Dar inicio al Procedimiento de Oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica en el Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope estipulado en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica), a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 01 de setiembre de 2022.

En el Anexo de la citada resolución se estableció el cronograma previsto para la realización de las actividades que forman parte de este Procedimiento, fijando las fechas máximas para cada etapa.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 208-2021-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18 de noviembre de 2021, se dispuso publicar el Proyecto de los Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad.

Posteriormente, luego de la evaluación de los comentarios presentados por Telefónica a este Proyecto, el OSIPTEL aprobó los Principios Metodológicos Generales, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 253-2021-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 31 de diciembre de 2021.

Conforme al cronograma del procedimiento de revisión del Factor de Productividad para el periodo Setiembre 2022 - Agosto 2025, el plazo para la publicación y notificación de la Propuesta del Osiptel, está previsto hasta el 12 de mayo de 2022.

III. ANÁLISIS

La aplicación del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a través del Factor de Productividad, se inició en setiembre de 2001, disponiéndose que la revisión del referido Factor de Productividad se efectúe luego del transcurso de periodos trianuales (período de rezago regulatorio).

Hasta este momento se han realizado siete (7) procedimientos de revisión del Factor de Productividad, donde el modelo de regulación por tarifas tope adoptado está basado en la fórmula “RPI – X”, donde RPI corresponde, en el caso peruano, a la variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC) y “X” representa las ganancias de productividad.



En el marco del presente Procedimiento de Revisión del Factor de Productividad correspondiente al periodo Setiembre 2022 – Agosto 2025, se debe considerar el análisis y evaluación de diversa información remitida por Telefónica.

En particular, el Osiptel mediante la carta C. 00088-DPRC/2022¹ planteó un conjunto de observaciones a la información estadística remitida por la empresa a través de su comunicación N° TDP-1406-AG-AER-22². Para la atención de dichas observaciones, Telefónica, mediante su comunicación N° TDP-1656-AR-AER-22³, solicitó una ampliación del plazo otorgado, remitiendo finalmente su respuesta el 20 de abril de 2022, a través de su carta N° TDP-1705-AR-AER-22.

En virtud de ello, a fin de culminar con el análisis de la información remitida y estando próximo a finalizar el plazo establecido para que el Osiptel publique y notifique su propuesta para comentarios, se considera necesario modificar el cronograma de la Revisión del Factor de Productividad respecto a las fechas máximas previstas para las etapas correspondientes a: **5) Publicación y Notificación de la Propuesta del OSIPTEL, 6) Plazo para recepción de comentarios y 7) Fecha de Audiencia Pública**, contenidos en el cronograma de este procedimiento.

Por lo tanto, se plantea que el referido cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al periodo Setiembre 2022 – Agosto 2025 sea modificado en los siguientes términos:

**Cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad
Setiembre 2022 – Agosto 2025**

| Actividad | Calendario 2022-2025 |
|--|----------------------------------|
| 1) Publicación de los Principios Metodológicos Generales | Hasta el 18 de noviembre de 2021 |
| 2) Plazo para comentarios a los Principios Metodológicos Generales | Hasta el 3 de diciembre de 2021 |
| 3) Publicación Final de los Principios Metodológicos Generales | Hasta el 31 de diciembre de 2021 |
| 4) Fecha límite para que Telefónica S.A.A. remita su Propuesta | Hasta el 25 de marzo de 2022 |
| 5) Publicación y notificación de la Propuesta del Osiptel | Hasta el 19 de mayo de 2022 |
| 6) Plazo para recepción de comentarios | Hasta el 17 de junio de 2022 |
| 7) Fecha de Audiencia Pública | Hasta el 21 de junio de 2022 |
| 8) Publicación del Factor de Productividad | Hasta el 25 de julio de 2022 |

¹ Notificada en fecha 05 de abril de 2022.

² Recibida en fecha 25 de marzo de 2022.

³ Recibida en fecha 12 de abril de 2022.



IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los argumentos antes señalados se concluye y recomienda que el Consejo Directivo del Osiptel emita la resolución correspondiente disponiendo la modificación del cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2022 – Agosto 2025; y su publicación respectiva.

Atentamente,

